

EL DEBATE CIENTÍFICO EN TORNO A LA SÍNTESIS TEOLÓGICO-JURÍDICA DE LA CANONÍSTICA PROPUESTA POR MÖRSORF Y SU ESCUELA

La síntesis epistemológica teológica-jurídica propuesta por Mörsdorf, con su famosa definición de la canonística como disciplina teológica con método jurídico¹, ha sido desarrollada por algunos de sus principales discípulos. En un primer momento, fueron sobre todo A. M. Rouco Varela² y E. Corecco³, quienes dedicaron especial atención al problema epistemológico, profundizando en la línea marcada por el maestro de Munich. Sucesivamente, se ocuparon de la cuestión también G. May⁴ y W. Aymans⁵. Esta concepción de la canonística ha suscitado un amplio eco en el mundo científico. Junto con una notable aceptación y valoración positiva, ha habido también posturas críticas que manifestaron reparos y, a veces, incluso un

1 Cf. nuestro estudio: *Teologicidad y juridicidad de la canonística*, en el número precedente de esta Revista.

2 Sus principales estudios al respecto son (en orden cronológico): «Filosofía o Teología del Derecho? Ensayo de una respuesta desde el Derecho canónico», en AA. VV., *Wahrheit und Verkündigung*, vol. II, Festschrift M. Schmaus, München-Paderborn-Wien 1967, pp. 1698-1741; «Allgemeine Rechtslehre oder Theologie des kanonischen Rechtes? Erwägungen zum heutigen Stand einer theologischen Grundlegung des kanonischen Rechtes», en *Archiv für katholisches Kirchenrecht* 138 (1969) pp. 95-113; «Teología protestante contemporánea del Derecho eclesial», en *Revista Española de Derecho canónico* 26 (1970) pp. 117-143; *Sacramento e diritto: antinomia nella Chiesa? Riflessioni per una teologia del Diritto canonico* (con E. Corecco), Milano 1971; «Le statut ontologique et épistémologique du Droit canonique», en *Revue des sciences philosophiques et théologiques* 67 (1973) pp. 203-227; «Die katholische Rechtstheologie heute», en *Archiv für katholisches Kirchenrecht* 145 (1976) pp. 3-21.

3 Además del mencionado trabajo con A. M. Rouco Varela, recordamos: «Il rinnovo metodologico del Diritto canonico», en *La Scuola Cattolica* 94 (1966) pp. 3-35; «Voz: Teología del Diritto canonico», en *Nuovo Dizionario di Teologia* dirigido por G. Barbaglio y S. Dianich, Roma 1977, pp. 1721-1753; *Theologie des Kirchenrechts. Methodologische Ansätze*, Trier 1980.

4 Del tema se ocupó en un breve artículo: «Enttheologisierung des Kirchenrechts?», en *Archiv für katholisches Kirchenrecht* 134 (1966) pp. 370-376; volvió a ocuparse de la cuestión en el estudio publicado con A. Eglér: *Einführung in die kirchenrechtliche Methode*, Regensburg 1986.

5 Recientemente ha dedicado a la cuestión epistemológica el artículo: «Die wissenschaftliche Methode der Kanonistik», en AA. VV., *Fides et ius*, Festschrift G. May, Regensburg 1991, pp. 59-74. Este artículo apareció en versión italiana con el título: «Osservazioni critiche sul metodo della canonistica», en AA.VV., *Scienza giuridica e Diritto canonico*, Torino 1991, pp. 97-119.